



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Auto sustanciación familia	001
Proceso	Verbal Sumario - Aumento de cuota alimentaria
Radicado	05002 31 89 001 2021 00123 00
Demandante	Marisol Jaramillo Valencia
Demandado	Luis Fernando Niño Rodríguez
Tema y Subtema	Se aplaza realización de audiencia y se incorpora memorial

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
ABEJORRAL ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente larespuestas brindadas por la Oficina de Catastro Municipal obrante a folio 64, el Alcalde del Municipio de Abejorral obrante a folio 67 y el Administrador de la Base de Datos “SISBEN” de esta Localidad obrante a folio 68, el Registrador Seccional de Abejorral obrante a folio 71, la Oficina de Catastro Departamental obrante a folio 73 y 74, atendiendo a los oficios No. 1028, 1029, 1030, 1031 y 1032 librador por la secretaría del Juzgado el día 31 de agosto de 2022.

Así mismo, incorpórese al expediente el memorial obrante a folios 77 a 80 suscrito por el apoderado judicial del demandado, mediante el cual solicita la nulidad del proceso a partir del auto admisorio de la demanda, no sin antes advertirle al memorialista que dicha solicitud se resolverá en la respectiva audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JUAN GILBERTO SANABRIA HERNÁNDEZ identificado con C.C Nro. 79.045.194 y portador de la T.P. Nro. 101.0377 del C.S. de la J., para actuar como apoderado del demandado LUIS FERNANDO NIÑO RODRÍGUEZ; para los efectos y en los términos del poder conferido y obrante a folio 76 del expediente.

Finalmente, se tiene que mediante memorial allegado mediante correo electrónico del 12 de enero del año en curso, el apoderado judicial del demandado solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el diecinueve (19) de enero próximo dentro de este asunto, por cuanto para

esa fecha debe cumplir con compromisos de carácter médico, aportando para ello copia de recordatorios de consultas médicas para el diecinueve (19) de enero del año en curso a las 10:00 am y 11:00 am (fl 86).

Ahora bien, atendiendo a la programación de agenda que ya se tiene en el Juzgado, en tanto se atienden las áreas de civil, laboral, penal y familia, se hace necesario fijar como nueva fecha para la celebración de la aludida audiencia, el día lunes seis (06) de febrero del dos mil veintitrés (2023), a partir las nueve y media (9:30) de la mañana.

Dados los constantes inconvenientes en este municipio con la conexión a internet, para no entorpecer el trámite en lo posible la audiencia se llevará a cabo de manera presencial y observando las medidas de bioseguridad. No obstante, si se presenta algún inconveniente para que la audiencia se realice presencial, podrán los interesados comunicarse con la secretaria del juzgado dos (2) días antes de la celebración de la misma y coordinar su eventual realización de manera virtual, siempre y cuando las condiciones tecnológicas existentes para ese momento, así lo permitan.

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito a las partes.

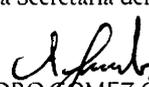
NOTÍFIQUESE



SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada de manera electrónica a través de la plataforma SIGLO XXI - TYBA, y en el MICROSITIO WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-abejorral> por ESTADOS N° **002** del **19 de enero de 2023**
Y fijado hoy a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Abejorral- Antioquia.



ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario